

# Documento metodológico para la elaboración de un inventario de procesos judiciales en el arco amazónico



## **Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito –UNODC- para la Región Andina y el Cono Sur**

**Candice Welsch,**  
Representante de UNODC para la región Andina y el Cono Sur.

**Olivier Inizan,**  
Representante Regional Adjunto

**Diego Ricardo Quintero Martinez,**  
Jefe Área de Crimen Organizado

**Joel Salek,**  
Coordinador (a.i) del Programa de Prevención y Justicia Ambiental

### **Equipo Eje Temático Justicia UNODC**

**Luz Ángela Patiño Palacios**  
Asesora (a.i) Eje Temático Justicia

**Yédison C. Aristizábal**  
Profesional Especializado en Derecho

**Maria Fernanda Pinto Góngora**  
UNV Senior Expert en Tasación del Daño Ambiental

Bogotá, Colombia. Noviembre, 2023. ©  
UNODC para la Región Andina y el Cono Sur

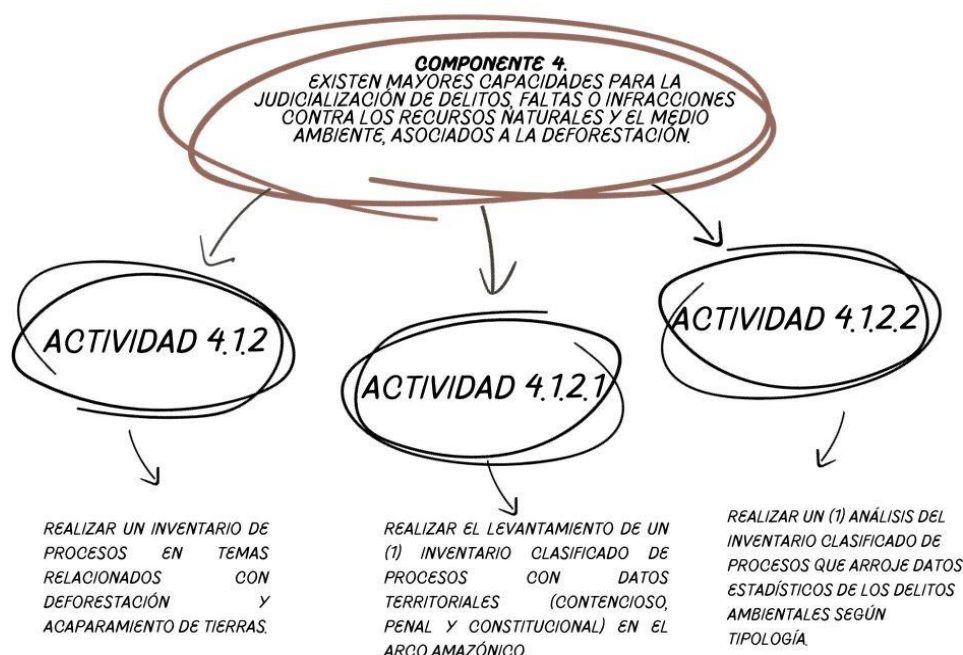
## INVENTARIO DE PROCESOS JUDICIALES EN MATERIA AMBIENTAL EN EL ARCO AMAZÓNICO

### A. CONTEXTO

En el marco del proyecto “Fortalecimiento del Estado de Derecho Ambiental” (Pilar II de TEFOS) apoyado por el Reino Unido e implementado por UNODC, se busca consolidar un marco integral para que existan mayores capacidades para la judicialización de delitos, faltas o infracciones contra los recursos naturales y el medio ambiente, asociados a la deforestación. Por ello, en el marco de las actividades del año III del proyecto, se determinó desarrollar las siguientes actividades:

| Indicador                                                                                                                    | Línea base | Fuente                            | Hito                                                                                                                                                                                      | Objetivo y fecha                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1.2 Un (1) inventario de procesos en temas relacionados con deforestación y acaparamiento de tierras. <b>Febrero 2024.</b> | 0          | Consejo Superior de la judicatura | Levantamiento de información con datos estadísticos sobre procesos de la jurisdicción contencioso y penal en el arco amazónico en temas relacionados con deforestación. <b>Enero 2024</b> | Realizar un inventario de procesos en temas relacionados con deforestación y acaparamiento de tierras. <b>Febrero 2024.</b> |

La actividad mencionada anteriormente se subdivide en la siguientes acciones:



Por otra parte, teniendo en cuenta que el artículo 106 de la Ley 270 de 2009 modificado por el artículo 19 de la Ley 1285 de 2009 reglamentó que el Consejo Superior de la Judicatura tendría a su cargo un sistema de información y estadística (SIERJU) en el cual se incluiría entre otras funciones la información sobre la gestión judicial. Resulta vital para la elaboración de este producto, considerar como fuente primaria el resultado de la recolección de datos sobre procesos judiciales relacionados con delitos ambientales en el arco amazónico que se realiza a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE del Consejo Superior de la Judicatura - CSJ, como fuente judicial reglamentada por el estado colombiano.

En ese sentido es necesaria la transferencia de la información de los reportes trimestrales del año 2022 realizado por los despachos judiciales que conocen de procesos ambientales

Con el fin de avanzar en el objetivo antes mencionado, en este documento se desarrolla la propuesta metodológica para la elaboración del inventario y su respectivo análisis.

## **B. Metodología para elaborar el inventario de procesos judiciales en materia de deforestación y acaparamiento de tierras:**

- 1. Recopilar información:** Recolectar los datos sobre los procesos judiciales relacionados con delitos ambientales a través de fuentes judiciales, concretamente del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU) administrado por el Consejo Superior de la Judicatura. Para ello es necesaria la transferencia de información de los reportes trimestrales del año 2022 realizado por los despachos judiciales que conocen de los casos judiciales ambientales correspondientes al arco amazónico.
- 2. Criterios de priorización:** Se establecen criterios claros para la selección de casos en el inventario. Por ejemplo, tipos de delitos ambientales, jurisdicción, temporalidad, recurso afectado, entre otros. Para este caso, se han determinado los siguientes criterios:
  - 2.1. Tipo de delito:** Incluir casos que involucren delitos ambientales específicos, en este caso, el delito de deforestación, con especial énfasis en la modalidad de acaparamiento de tierras<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En este caso se tendrán en cuenta los elementos del delito de deforestación con fines de acaparamiento de tierras de la Guía sobre tipologías de acaparamiento de tierras (2021), según la cual existen 12 categorías de deforestación con fines de acaparamiento de tierras: 1. Engordar predios rurales, 2. Aduenarse de tierras, 3. Adjudicación ilegal de baldíos rurales, 4. Concentrar tierra por encima de los límites de la UAF, 5. Englobar grandes extensiones de tierra, 6. Dividir un predio rural en varios predios para la venta, 7. Afectar los recursos naturales de un predio rural privado, 8. Cambiar el uso del suelo de un predio baldío inadjudicable, 9. Cambiar el uso del suelo para instalar proyectos agroindustriales, 10. Impulsar el desarrollo de vías, 11. Ocupar baldíos

- 2.2. **Jurisdicción y ubicación geográfica:** Limitar el inventario a casos que estén bajo la jurisdicción penal, constitucional y contencioso-administrativa, en el arco amazónico. También se considera mapear la ubicación geográfica, haciendo uso de herramientas SIG, para establecer relaciones con áreas de especial importancia ecológica.
- 2.3. **Período de tiempo:** Se define un rango de tiempo específico para incluir casos, lo que ayuda a enfocar el inventario en un período relevante para tu estudio. En este caso, corresponde a los periodos de reportes trimestrales al SIERJU para el año 2023, los cuáles se hacen considerando variables de criminalidad ambiental.
- 2.4. **Instancia:** Se incluirán casos que estén en primera, segunda instancia y aquellos que ya tengan una sentencia definitiva en firme.
- 2.5. **Resultados del proceso:** Se incluirán casos con diferentes resultados, como condenas, absoluciones, acuerdos extrajudiciales, entre otros.
- 2.6. **Relevancia jurídica y precedente:** Se opta por incluir casos que tengan un impacto jurídico significativo o que establezcan precedentes relevantes en el ámbito de los delitos ambientales. Para ello es necesario acceder a las sentencias de segunda instancia.

El criterio de "Relevancia jurídica y de precedentes" se enfoca en la selección de casos que tienen un impacto jurídico significativo o que establecen precedentes relevantes en el ámbito de los delitos ambientales en Colombia. Por medio de este criterio se busca identificar y priorizar los casos que han tenido un impacto notable en la interpretación o aplicación de la legislación ambiental, en especial la ley 2111 de 2021 y que pueden servir como referencia para futuros casos similares.

Este criterio de priorización asegura que los casos incluidos en el inventario sean aquellos que han tenido un impacto sustancial en el ámbito legal de los delitos ambientales, lo que proporciona elementos valiosos para el análisis posterior.

Este criterio se compone de los siguientes elementos:

- 2.6.1. **Impacto jurídico significativo:** Se refiere a la influencia que el caso ha tenido en la interpretación, aplicación o desarrollo del marco legal

---

inadjudicables en zonas del Sistema Nacional de Parques y reclamar su adjudicación por el abandono o despojo por conflicto armado y, 12. Ocupar y/o usurpar tierras en resguardos indígenas.

relacionado con delitos ambientales. Esto puede incluir la clarificación de términos legales, la definición de estándares de evidencia, o la establecimiento de principios legales relevantes.

- 2.6.2. ***Establecimiento de un precedente relevante:*** Se evalúa si el caso ha establecido un precedente, es decir, si ha sentado una base o referencia importante para futuras decisiones judiciales.
- 2.6.3. ***Acceso a sentencias de segunda instancia:*** Para aplicar este criterio, es fundamental tener acceso a las sentencias de segunda instancia. Esto permite una evaluación más completa de la relevancia jurídica y el impacto del caso en el ámbito de los delitos ambientales.

Por otro lado, los posibles criterios para determinar la relevancia jurídica de un caso son los siguientes:

- 2.6.4. ***Precedente judicial:*** Evaluar si el caso ha establecido un precedente legal importante o ha sido citado en decisiones posteriores. Los casos que han influido en la interpretación y aplicación de la legislación ambiental son de alta relevancia.
- 2.6.5. ***Aportes a la interpretación de normas:*** Se analiza si el caso ha proporcionado una interpretación importante de la ley o si ha instado a reglamentaciones ambientales importantes.
- 2.6.6. ***Impacto en la jurisprudencia ambiental:*** Implica considerar si el caso ha tenido un impacto significativo en la evolución de la jurisprudencia ambiental en Colombia.
- 2.6.7. ***Relevancia para el desarrollo del derecho penal ambiental:*** Determinar si el caso ha contribuido al desarrollo y evolución del derecho penal ambiental en Colombia. Esto puede incluir la incorporación de nuevos principios legales o la adaptación de la jurisprudencia a nuevos contextos en el marco del crimen ambiental.
- 2.6.8. ***Consistencia con tratados internacionales y convenciones ambientales:*** Evaluar si la decisión del caso está en línea con los compromisos internacionales de Colombia en materia ambiental, como los tratados y convenciones ambientales ratificados por el país, en especial aquellos relacionados con crimen ambiental.
- 2.6.9. ***Impacto en la comunidad o industria:*** Considerar si el caso ha tenido un impacto amplio en las comunidades locales o industrias relacionadas con impactos al ambiente. Los casos que afectan a un

gran número de personas o empresas pueden ser de particular relevancia.

**2.6.10. Solución de casos complejos:** Identificar si el caso resuelve un conflicto ambiental complejo o aborda un tema jurídico de gran relevancia en el contexto del crimen ambiental.

**2.6.11. Contribución a la protección ambiental y sostenibilidad:** Evaluar si el caso ha contribuido de manera significativa a la protección de los recursos naturales. Para ello es vital acceder a información relacionada con el seguimiento a la ejecución de sentencias.

Estos criterios permitirán determinar la relevancia jurídica de los casos que hacen parte del inventario, asimismo, cabe aclarar que pueden aplicarse todos o una parte de ellos, dependiendo la disponibilidad de información y el alcance que se quiera dar al análisis del inventario.

**2.7. Disponibilidad de información:** Para el desarrollo de los pasos anteriores, es importante asegurarse de que haya información suficiente y accesible sobre el caso para poder incluirlo en el inventario.

Los criterios del paso dos permiten documentar y justificar la transparencia y la validez del inventario, además, pueden ser ajustados según las necesidades específicas de la investigación y los recursos disponibles.

**3. Registro de información:** Crear una base de datos o un sistema de registro para almacenar la información recolectada de cada caso, atendiendo a los criterios mencionados en el paso 2, además, incluyendo detalles como el tipo de delito, ubicación, jurisdicción, seccional, juzgado o tribunal, fecha de inicio del proceso, resultado, sentencia, medidas adoptadas, entre otras.

**4. Categorización y clasificación:** Clasificar los casos según categorías específicas de delitos ambientales, acorde a la ley 2111 de 2021:

| Tipos penales de la ley 2111 de 2021                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ARTÍCULO 328. Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables.                                                      |
| ARTÍCULO 328A. Tráfico de Fauna.                                                                                                 |
| ARTÍCULO 328B. Caza Ilegal.                                                                                                      |
| ARTÍCULO 328C. Pesca ilegal.                                                                                                     |
| ARTÍCULO 329. Manejo ilícito de especies exóticas.                                                                               |
| ARTÍCULO 330. Deforestación.                                                                                                     |
| ARTÍCULO 330A. Promoción y financiación de la Deforestación.                                                                     |
| ARTÍCULO 331. Manejo y uso ilícito de organismos genéticamente modificados, microorganismos y sustancias o elementos peligrosos. |

|                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| ARTÍCULO 332. Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales.                  |
| ARTÍCULO 333. Daños en los recursos naturales y ecocidio.                                   |
| ARTÍCULO 334. Contaminación ambiental.                                                      |
| ARTÍCULO 334A. Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo. |
| ARTÍCULO 335. Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos.        |
| ARTÍCULO 336. Invasión de áreas de especial importancia ecológica.                          |
| ARTÍCULO 336A. Financiación de invasión a áreas de especial importancia ecológica.          |

**5. Análisis de Tendencias:** Identificar tendencias a partir de los datos recopilados, como la frecuencia de casos por tipo de delito, áreas geográficas más afectadas, juzgados y tribunales que más casos recepcionan, entre otros. Para el análisis de tendencias se realizarán los siguientes sub pasos:

- 5.1. **Frecuencia de casos por tipo de delito:** Se examina cómo la frecuencia de diferentes tipos de delitos ambientales ha variado a lo largo del tiempo. ¿Ha habido un aumento o disminución en casos de deforestación y acaparamiento de tierras?
- 5.2. **Variaciones temporales:** Se busca identificar posibles variaciones trimestrales, semestrales o anuales en la ocurrencia de casos de delitos ambientales. Por ejemplo, ¿hay períodos del año en los que se registra una recepción significativa de casos?
- 5.3. **Tendencias por jurisdicción:** Se analiza cómo las tendencias en casos de delitos ambientales pueden variar entre diferentes jurisdicciones. ¿Existen áreas geográficas donde se observa un aumento o disminución notable en estos casos?
- 5.4. **Coexistencia de agravantes en los delitos:** Se evalúa si la gravedad de los delitos ambientales ha experimentado cambios a lo largo del tiempo. ¿Se observan casos de mayor gravedad en ciertos períodos o lugares?
- 5.5. **Comparación entre tipos de delitos:** Se compara las tendencias entre diferentes tipos de delitos ambientales para determinar si algunos tipos están aumentando o disminuyendo de manera más pronunciada que otros. Este análisis se hará para todas las tipologías de delitos de la ley 2111 de 2021, sobre los que se tenga información.

- 5.6. **Incidencia en áreas de importancia ecológica, del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o de Sistemas Locales de Áreas Protegidas:** Se analiza si hay una tendencia creciente en la ocurrencia de delitos ambientales en áreas protegidas, como parques nacionales, reservas naturales y demás figuras de protección jurídica y ambiental.
- 5.7. **Efecto de cambios legales o de política ambiental:** Se considera si cambios en la legislación o políticas ambientales han tenido un impacto en las tendencias de los delitos ambientales a lo largo del tiempo. Para ello se hace uso de la información histórica del SIERJU, la cual indica que se cuenta con datos de diez años.
- 5.8. **Comparación con datos internacionales:** Se busca indagar por información de fuentes oficiales en otros países, con el fin de comparar las tendencias de delitos ambientales en Colombia con tendencias a nivel internacional para identificar posibles patrones globales, especialmente se buscará encontrar correlaciones con economías ilícitas ligadas a crimen organizado de carácter transnacional, conforme a la información de fuentes secundarias disponible.

Para desarrollar este paso, es importante utilizar herramientas SIG, estadísticas y gráficos apropiados para visualizar y analizar estos datos. También, asegúrese de interpretar los resultados de manera crítica y considerar posibles factores que puedan influir en las tendencias observadas.

### **C. Metodología para el análisis del inventario de procesos judiciales en el marco de la ley 2111 de 2021.**

Una vez compilada y dispuesta la información sobre los procesos judiciales en materia de criminalidad ambiental en el arco amazónico, se procede a realizar el análisis del inventario siguiendo los siguientes pasos:

1. **Análisis descriptivo:** Realizar un análisis descriptivo de los datos para proporcionar una visión general de la situación de los delitos ambientales en el período estudiado.

El análisis descriptivo implica proporcionar una descripción detallada y comprensiva de los datos recopilados en el inventario. Aquí hay algunas formas que se abarcarán en este análisis:

- 1.1. **Frecuencia de casos por tipo de delito:** Se determina la cantidad de casos relacionados con cada tipo de delito ambiental incluido en el inventario. Esto brindará una visión general de la distribución de los casos.



- 1.2. **Distribución geográfica:** Se analiza la ubicación geográfica de los casos para identificar áreas donde los delitos ambientales son más prevalentes. Puedes utilizar mapas para visualizar esta distribución.
- 1.3. **Duración del proceso judicial:** Se examina el tiempo que toma completar las etapas de cada proceso judicial hasta obtener una decisión en firme. Se calcula la duración promedio y analizan los casos que tienen duraciones excepcionalmente largas o cortas por tipología de delito.
- 1.4. **Resultados del proceso:** Proporciona un resumen de los resultados de los procesos judiciales, incluyendo el número de casos con condenas, absoluciones, acuerdos extrajudiciales, análisis de medidas compensatorias y/o de restauración ambiental.
- 1.5. **Tipos de sanciones impuestas:** Se identifican los tipos de sanciones o penas que se han impuesto en el marco de casos de deforestación, como multas, pena privativa, trabajo comunitario, entre otras conexas, en los procedimientos sancionatorios que llegan a sede judicial en la jurisdicción contenciosoadministrativa y en los procesos penales en el marco de la ley 2111 de 2021 abordados en la jurisdicción penal.
- 1.6. **Comparación por períodos de tiempo:** Como el inventario puede alimentarse de casos de varios años, se pueden analizar cómo ha crecido la denuncia de conductas ambientalmente punibles a lo largo del tiempo.
2. **Análisis Comparativo:** Se compara la frecuencia y gravedad de los delitos ambientales en diferentes áreas geográficas o jurisdicciones. Este análisis implica la comparación de diferentes aspectos de los casos, ya sea entre distintas jurisdicciones, tipos de delitos o cualquier otra variable de interés. Aquí se proporcionan algunas formas de llevar a cabo este análisis a la luz del inventario de procesos de deforestación y acaparamiento de tierras de la ley 2111 de 2021:
  - 2.1. **Comparación entre jurisdicciones:** Se evalúa cómo varían los patrones de casos de delitos ambientales entre diferentes jurisdicciones y regiones geográficas.
  - 2.2. **Comparación por tipo de delito:** Se analizan las diferencias en los patrones y resultados de los casos según el tipo específico de delito ambiental.
  - 2.3. **Comparación de resultados judiciales:** Se comparan los resultados de los procesos judiciales, como el porcentaje de casos con condena, absoluciones, etc., entre diferentes grupos o categorías.



- 2.4. **Análisis por gravedad del delito:** Se examina si hay diferencias en los resultados y sanciones impuestas en función de aquellos delitos que tienen agravantes.
- 2.5. **Comparación por factores demográficos o sociales:** Se busca analizar si hay diferencias en los casos basadas en factores como la edad de los acusados, el género, el tipo de industria involucrada, el origen socio económico, etc.
3. **Identificación de patrones:** Se buscan patrones o correlaciones entre variables como el tipo de delito, la jurisdicción, el resultado del proceso, la ubicación geográfica de la conducta, etc. La identificación de patrones implica buscar regularidades o tendencias recurrentes en los datos de los procesos judiciales. Algunos criterios para desarrollarlo son:
- 3.1. **Análisis temporal:** Se examina si hay patrones estacionales o anuales en la ocurrencia de casos de delitos ambientales. Por ejemplo, ¿hay un aumento en ciertos tipos de delitos en épocas específicas del año?
- 3.2. **Relación entre el tipo de delito y el resultado judicial:** Se evalúa si ciertos tipos de delitos ambientales tienden a tener resultados judiciales particulares. Por ejemplo, ¿los casos de cierto tipo de delito tienen más probabilidades de resultar en condenas?
- 3.3. **Asociaciones geográficas:** Se busca relaciones espaciales entre la ubicación geográfica de los casos y ciertos tipos de delitos o resultados judiciales, la pregunta orientadora puede ser: ¿Existen áreas geográficas donde ciertos tipos de delitos son más comunes o donde hay una mayor probabilidad de obtener ciertos resultados judiciales?
- 3.4. **Correlaciones con factores demográficos o sociales:** Si los datos están disponibles, se investigará si hay correlaciones entre factores como la edad de los acusados, la ubicación geográfica, el tipo de industria involucrada, el origen socio económico, etc., y los resultados de los casos.
- 3.5. **Tendencias a lo largo del tiempo:** Se examina si hay cambios o tendencias a lo largo del tiempo en la frecuencia, tipo de delito o resultados judiciales.
4. **Evaluación de impacto y efectividad:** Se pretende evaluar el impacto de los procesos judiciales en la mitigación y prevención de delitos ambientales. La evaluación de impacto y efectividad implica determinar cómo los procesos judiciales han contribuido a la mitigación y prevención de delitos ambientales. La forma de llevar a cabo este paso es la siguiente:

- 4.1. **Reducción de recurrencia de delitos:** Se evalúa si la imposición de penas o sanciones judiciales han contribuido a la disminución de la recurrencia de delitos ambientales.
- 4.2. **Efectividad de las penas impuestas:** Si se cuenta con la información, se analiza si las sanciones o penas impuestas (multas, penas privativas, trabajos comunitarios, etc.) han tenido un impacto significativo en la prevención de delitos ambientales o infracciones cuyo conocimiento llega a la jurisdicción contenciosa.
- 4.3. **Comparación con casos sin acción judicial:** Si es posible, se compara el impacto de los procesos judiciales en la prevención de delitos ambientales con situaciones en las que no se tomó acción legal.
- 4.4. **Impacto en el cumplimiento de la norma:** Se investiga si los procesos judiciales han contribuido a aumentar la concienciación sobre la importancia de cumplir con las regulaciones ambientales y a mejorar el cumplimiento por parte de las empresas u individuos. Para ello se puede aplicar una encuesta o un análisis multicriterio.
- 4.5. **Evaluación de la efectividad de las medidas correctivas:** Si se han impuesto medidas correctivas como parte de una sentencia judicial, se evalúa su efectividad en la restauración y mitigación de los impactos ambientales.

**5. Recomendaciones:** Basado en los hallazgos, se propondrán recomendaciones para fortalecer la persecución penal en materia de delitos ambientales.

Esta metodología es una guía general y puede ser adaptada conjuntamente con el Consejo Superior de la Judicatura, según las necesidades específicas de lo que quiere visualizarse en el documento final y la información disponible.